

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 27 de marzo de 1998.-

COMUNICACIÓN N° 98/ 37

Ref.: EMPRESAS DE INTERMEDIACION FINANCIERA. Requisitos para la presentación de informaciones sobre tasas de interés pasivas y activas (Art.374.1, 374.2 y 402 de Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero)

Se pone en conocimiento de las empresas de intermediación financiera que para la presentación de las informaciones sobre tasas de interés pasivas y activas requeridas por los artículos 374.1, 374.2 y 402 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, deberán cumplir con las siguientes instrucciones:

I) TASAS DE INTERÉS PASIVAS

- a) Se informarán las tasas de interés efectivas anuales, los capitales tomados y los plazos de todas las operaciones pasivas no reajustables acordadas en el mes, contabilizadas en las cuentas:
- 140000 Cuentas corrientes
 - 160000 Cajas de ahorro
 - 162000 Depósitos a plazo fijo intransferibles no reajustables
 - 166000 Depósitos a plazo fijo transferibles no reajustables.
- Debe tenerse presente que para las operaciones contabilizadas en las cuentas 140000 y 160000 se informarán los capitales promedio. Para el cálculo del capital promedio se tomarán los días que la operación tuvo saldo considerándose como plazo dichos días.
- Los capitales se informarán en su moneda de origen, los plazos en días y las tasas de interés en tanto por ciento.
- b) Se informará como tasa de interés pasiva aquella pactada contractualmente.
- c) Las operaciones pactadas a una misma tasa de interés y a un mismo plazo se informarán agrupadas, explicitando moneda, residencia y modalidad de captación.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

COMUNICACION N° 98/37

II) TASAS DE INTERÉS ACTIVAS

- a) Se informarán las tasas de interés efectivas anuales, los capitales prestados y los plazos de todas las operaciones activas acordadas en el mes contabilizadas en las siguientes modalidades:
- 163000 Préstamos a plazo fijo no reajustables
 - 165000 Préstamos a plazo fijo reajustables
 - 167000 Préstamos amortizables no reajustables
 - 169000 Préstamos amortizables reajustables
 - 177000 Adelantos sobre documentos de terceros
 - 179000 Créditos utilizados en cuenta corriente-con autorización previa
 - 181000 Créditos utilizados en cuenta corriente-sobregiros transitorios
 - 197000 Deudores por utilización de tarjeta de crédito
 - Financiación de bienes y servicios mediante tarjeta de crédito
 - Financiación de retiros de efectivo
 - 201000 Préstamos con recursos administrados por el BCU-no reajustables
 - 375000 Préstamos con recursos administrados por el BCU- reajustables

Debe tenerse presente que:

- para las operaciones contabilizadas en las cuentas, 179000 y 181000 se informarán los capitales promedio. Para el cálculo del capital promedio se tomarán los días que la operación tuvo saldo, considerándose como plazo dichos días.

- para la información de tarjeta de crédito se informarán los capitales financiados (saldo del cliente menos el pago realizado) y las tasas de interés del mes anterior al que se informa. Se asumirá que el plazo de financiación es de 30 días, salvo que exista un plan de financiación o cancelación .

- para los capitales de préstamos con cláusula de reajuste, se deberá informar la unidad de medida que se considera para su reajuste.

Los capitales se informarán en su moneda de origen, los plazos en días y las tasas de interés en tanto por ciento.

- b) Como tasa de interés activa se deberá informar la tasa de interés pactada contractualmente, incluyendo el Impuesto a los Activos Bancarios. No deberán incluirse otros cargos tales como compensaciones, gastos de administración, comisiones y el impuesto al valor agregado. Si en el contrato se estipula una tasa nominal o lineal, la misma se expresará en términos efectivos anuales.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

COMUNICACION N° 98/ 37

- c) Las operaciones se informarán agrupadas a una misma tasa de interés y plazo, explicitando moneda, residencia, sector de actividad y modalidad de crédito.
- d) Para la información relativa a los sectores de actividad, se considerarán los siguientes: Agropecuario, Industria manufacturera, Construcción, Comercio, Servicios y Familias. Las definiciones de los mismos corresponderán a lo establecido por la Comunicación N° 79/81 considerando que el sector industrias incluye canteras y minas. El sector Familias se dividirá en Familias-Préstamos a la vivienda y Familias-Otros.
- e) Cuando se tratare de operaciones pactadas a largo plazo con tasas de interés que se revisan periódicamente, se informará solamente las nuevas operaciones y como plazo, el de próxima revisión.

III) FORMA DE PRESENTACION

La información deberá presentarse en medios magnéticos, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 1.

-----000000-----

Déjase sin efecto la Comunicación N° 97/136. Déjase sin efecto la Comunicación No.93/151 a partir de la información correspondiente al mes de abril de 1998.-

Disposiciones circunstanciales:

Las instrucciones contenidas en esta comunicación se aplicarán a partir de la información referida a los meses de enero, febrero y marzo de 1998. El plazo de presentación de las mismas vence el 13 de abril de 1998.-

En los casos estrictamente necesarios, y sólo para las informaciones que refieren a los meses de enero, febrero y marzo de 1998, de ser necesario realizar algún tipo de supuestos, deberá anexarse nota explicativa de los mismos."


Cr. Raúl A. Cancela
GERENTE DE AREA

Exp. 960223

ESPECIFICACIONES TECNICAS

La información deberá enviarse en medios magnéticos compatibles con el equipo de computación de la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera, a saber: diskette de 3 1/2 pulgadas formateado a 1,44 MB ó 720 KB.

Cada volumen físico proveniente de una Institución deberá contener un archivo en formato ASCII de nombre "TASASnn" donde nn será el mes de la información, y como extensión tendrá el código de institución.

El archivo deberá tener registros de largo fijo de 71 posiciones y estar ordenado en forma ascendente por las posiciones 19-24, 25-28, 3-9.

Se enviarán cuatro tipos diferentes de registros, a saber: CABEZAL, DETALLE, TOTALES y ULTIMO, estos se ajustarán a la siguiente especificación:

REGISTRO CABEZAL

POSICIONES	CONTENIDO	FORMATO
1-2	Constante "TS"	Alfanumérico
3-9	Constante "CABEZAL"	Alfanumérico
10-12	Código de la Institución	Decimal Zonado
13-18	Fecha de la información (AAAAMM)	Decimal Zonado
19-24	Valor 0	Decimal Zonado
25-28	Valor 0	Decimal Zonado
29-71	Libre	

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

**ANEXO 1
COMUNICACION No. 98/ 37**

REGISTRO DE DETALLE

POSICIONES	CONTENIDO	FORMATO
1-2	Constante "TS"	Alfanumérico
3-9	Constante "DETALLE"	Alfanumérico
10-12	Código de la Institución	Decimal Zonado
13-18	Fecha de la información (AAAAMM)	Decimal Zonado
19-24	Código Modalidad	Decimal Zonado
25-28	Código de Moneda	Decimal Zonado
29	Código de Residencia	Alfanumérico
30-33	Código Sector de actividad	Decimal Zonado
34-41	Tasa de interés	Decimal Zonado (con 4 decimales)
42-58	Acumulado de Capital expresado en moneda origen	Decimal Zonado (con 2 decimales)
59-63	Plazo expresado en días	Decimal Zonado
64-69	Cantidad de operaciones	Decimal Zonado
70-71	Libres	

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO 1
COMUNICACION No. 98/ 37

REGISTRO DE CONTROL

POSICIONES	CONTENIDO	FORMATO
1-2	Constante "TS"	Alfanumérico
3-9	CONSTANTE "TOTALES"	Alfanumérico
10-12	Código de la Institución	Decimal Zonado
13-18	Fecha de la Información AAAAMM	Decimal Zonado
19-24	Código Modalidad	Decimal Zonado
25-28	Código de Moneda	Decimal Zonado
29-45	Acumulado del capital para la modalidad/moneda	Decimal Zonado (con 2 decimales)
46-51	Cantidad de operaciones informadas para la modalidad/moneda	Decimal Zonado
52-71	Libres	

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO 1
COMUNICACION No. 98/ 37

REGISTRO FINAL

POSICIONES	CONTENIDO	FORMATO
1-2	Constante "TS"	Alfanumérico
3-9	Constante "ULTIMO"	Alfanumérico
10-12	Código de la Institución	Decimal Zonado
13-18	Fecha de la información (AAAAMM)	Decimal Zonado
19-24	Relleno con nueves	Decimal Zonado
25-28	Relleno con nueves	Decimal Zonado
29-34	Cantidad de operaciones informadas	Decimal Zonado
35-40	Cantidad de registros enviados excluyendo cabezal, controles y último.	Decimal Zonado
41-71	Libres	

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO 1
COMUNICACION No. 98/ 37

DESCRIPCIÓN DE CÓDIGOS

- Modalidad: 140000 - Cuenta Corriente
160000 - Caja de Ahorro
162000 - Depósitos a Plazo Fijo Intransferibles no Reajustables
163000 - Préstamos a Plazo Fijo no Reajustables
165000 - Préstamos a Plazo Fijo Reajustables
166000 - Depósitos a Plazo Fijo Transferibles no Reajustables
167000 - Préstamos Amortizables no Reajustables
169000 - Préstamos Amortizables Reajustables
177000 - Adelantos Sobre Documentos de Terceros
179000 - Créditos utilizados en Cuenta Corriente con autorización previa
181000 - Créditos utilizados en Cuenta Corriente-Sobregiros transitorios
197004 - Deudores por utilización de tarjeta-Tarjeta de crédito-Residente
197005 - Deudores por utilización de tarjeta-Tarjeta de crédito-No Residente
197006 - Deudores por utilización de tarjeta-Retiro de efectivo-Residente
197007 - Deudores por utilización de tarjeta-Retiro de efectivo-No Residente
201000 - Prestamos con recursos administrados por el B.C.U.-No reajustables
375000 - Prestamos con recursos administrados por el B.C.U.-Reajustables
- Moneda: 2222 - Dólares
6900 - Moneda Nacional
6901 - Moneda Nacional reajustada por Índice de precios al consumo(IPC)
6902 - Moneda Nacional reajustada por Índice de precio mayorista (IPM)
6909 - Moneda Nacional reajustada por otros índices
9900 - Unidades Reajustables
- Residencia: R - Residente
N - No residente
- Sector de
Actividad: 0010 - Familias-Otros
0020 - Familias-Créditos a la vivienda
1000 - Agropecuario
3000 - Industria Manufacturera
5000 - Construcciones
6000 - Comercio
7000 - Servicios